

NEUQUEN, 23 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Plan de Trabajo 2016, presentado por la Dirección General de Auditoría y Rendiciones de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Plan contempla tareas inherentes a las Rendiciones de Fondos y, se propone un enfoque con énfasis en los aspectos relevantes y sustanciales del universo de control, enmarcado en las áreas de su competencia en los Servicios Administrativo Financieros de los Organismos Centralizados;

Que el objetivo es determinar si en la ejecución del gasto realizado con los fondos administrados, se ha cumplido con las normas que regulan la Administración Financiera del Estado;

Que este enfoque se enmarca en la aplicación de un control que contribuya a mejorar los procedimientos existentes;

Que ello propenderá a mejorar las prácticas vigentes en los organismos controlados implementando y ejecutando el seguimiento de recomendaciones resultantes de las actividades de revisión;

Que el Plan comprende las actividades a desarrollar por la Dirección General de Auditoría y Rendiciones de la Contaduría General de la Provincia para el ejercicio financiero 2016;

Por ello, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 79° inciso c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, e inciso 1) de su concordante del Decreto Reglamentario,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE

ARTICULO 1º): Aprobar el Plan de Trabajo 2016, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

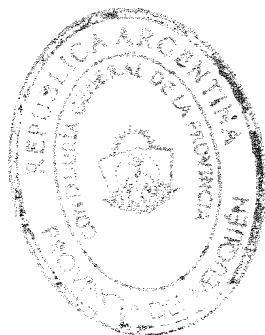
ARTICULO 2º): El Plan de Trabajo se implementará en los Servicios Administrativo Financieros de los Organismos que se detallan a continuación:

Ministerio de Gobierno y Justicia
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente
Ministerio de Educación
Ministerio de Ciudadanía
Ministerio de Economía e Infraestructura
Ministerio de Producción y Turismo
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales
Secretaría General
Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV)
Tribunal de Cuentas



ARTICULO 3º): El Plan aprobado en el artículo 1º, correspondiente al ejercicio financiero 2016, será coordinado y ejecutado por personal de la Dirección General de Auditoría y Rendiciones de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4º): Comuníquese y Archívese.



Esther F. Ruiz
Cf. ESTHER F. RUIZ
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA

Plan de Trabajo

EJERCICIO 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA Y RENDICIONES

CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE NEUQUÉN

INDICE

CONTENIDO	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. PROPUESTA	2
A. DIRECCION DE AUDITORIA	3
a. Objetivo	3
b. Enfoque	3
a. Auditoria de los procesos aplicados por los S.A.F.	4
b. Auditoria sobre los Fondos por programas con Financiamiento Específico.	4
B. DIRECCION DE RENDICIONES	6
1. Revisión de rendiciones	
a. Objetivo	6
b. Metodología	6
2. Controles de línea sobre solicitudes de Transferencia Global de Fondos	
a. Objetivo	6
b. Metodología	6
III. UNIVERSO AUDITABLE	7
IV. MODIFICACIONES A LA PLANIFICACION PRELIMINAR	9

I. INTRODUCCIÓN.

Durante el año 2015 la Dirección General de Auditoría y Rendiciones de la Contaduría General de la Provincia ejecutó el Plan de Trabajo aprobado por la Disposición N° 48/2015 C.G. El mismo comprendió actividades de control y de revisión mediante ciclos de auditorías aplicados sobre las rendiciones de fondos de los Organismos de la Administración Central.

En el mismo se previeron las siguientes actividades:

1. Revisión de Solicitud de Transferencia Global de Fondos: Consistieron en las revisiones analíticas de las Solicitudes de Transferencias Globales de Fondos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de aspectos puntuales en las actuaciones incluidas en los Pedidos de Transferencias Globales de Fondos, previamente a la intervención del Contador General de la Provincia sobre las Órdenes de Pagos que dispone la remisión de los fondos a los Servicios Administrativo Financieros, e informar sobre la admisibilidad de las solicitudes de fondos sometidas a su intervención.

Durante el ejercicio 2015, se sometieron a revisión 635 Solicitudes de Transferencias Globales de Fondos.

2. Revisión de Rendiciones de Fondos Permanentes Artículo 62º Gastos y Programas Financiados, y Transferencia Global de Fondos presentadas por los Servicios Administrativo Financieros a la Contaduría General de la Provincia de Neuquén. El objetivo de las revisiones fue determinar la razonabilidad de la información contenida en dichas rendiciones de fondos mediante procedimientos analíticos de revisión.

3. Revisión del respaldo documental de las aplicaciones de fondos de los Servicios Administrativo Financieros de los Organismos Centralizados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y la aplicación de criterios de economía, eficacia y eficiencia de las operaciones. Estas actividades fueron realizadas sobre bases selectivas, mediante la aplicación de muestras obtenidas del universo de erogaciones incluidas en las rendiciones indicadas.

En el ejercicio 2015 se presentaron 845 Rendiciones de Fondos que comprendieron 42.385 expedientes que contienen el respaldo documental de las erogaciones de fondos de los S.A.F. de la Administración Central.

II. PROPUESTA

Tradicionalmente, la revisión de rendiciones de fondos consistía en un proceso mediante el cual los auditores de la Contaduría General de la Provincia sometían a examen, la gestión de los agentes y/o funcionarios públicos a los que se les había cometido recaudar, invertir, percibir, pagar, transferir, administrar o custodiar fondos, valores y/o bienes patrimonio del estado, a través de una revisión total de los hechos y operaciones, con el objeto de evaluar si la misma cumplía en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

El crecimiento de las actividades del Estado Provincial en los últimos años, en términos de cantidad de fondos administrados por los Servicios Administrativo Financieros como en cantidad de expedientes y montos monetarios involucrados, ha planteado la dificultad de mantener el enfoque descrito precedentemente. Asimismo, la experiencia nos ha indicado que a pesar de aplicar una revisión total de las actuaciones que contienen el respaldo documental, no es posible contribuir a subsanar los desvíos que se producen si

no se considera como objeto de revisión los procesos y circuitos administrativos mediante los cuales se realizan las aplicaciones de los fondos públicos.

Por lo expuesto, se proponen realizar auditorías sobre los procesos implementados por los organismos en la aplicación de los fondos administrados, con el objeto de evaluar su funcionamiento en relación a los objetivos de control interno a saber:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

Asimismo, en cumplimiento de los controles de línea establecido por diversas normas, se prevé continuar interviniendo en las solicitudes de transferencia global de fondos formuladas por los S.A.F. de la Administración Central, tal como se expone en el Apartado II.B.2 siguiente.

A. DIRECCION DE AUDITORIA

1. OBJETIVO.

Evaluar los procesos y sus actividades de control, implementados por los Organismos de la Administración Central en la aplicación de los fondos administrados en cumplimiento de las funciones y competencias establecidas en la normativa vigente.

2. ENFOQUE

Se parte de concebir a los Organismos que conforman la Administración Central del Poder Ejecutivo, como unidades productoras de bienes y servicios que cumplen funciones y programas de acción, que demandan recursos, y en esa dinámica, intervienen sus diferentes áreas, con incidencia directa e indirecta en la ejecución de estos procesos.

Así, es posible identificar áreas que son responsables directas de implementar las acciones tendientes a cumplir con las metas propuestas para los distintos programas y proyectos, mientras que existen áreas de apoyo, responsables del funcionamiento de los procesos que contribuyen al logro de los objetivos de las primeras.

Estas actividades de apoyo, desde el punto de vista económico-financiero, recaen bajo la responsabilidad de los S.A.F. creados en la órbita de las diferentes jurisdicciones. El estudio y evaluación de estas áreas resulta relevante, pues si bien la responsabilidad por el logro de las metas y objetivos de los diferentes programas y proyectos recaen en diferentes áreas de gobierno, los procesos a través de los cuales se aplican estos fondos se centralizan en los S.A.F.. Por ello, resulta eficiente su estudio por tener implicancia en la ejecución de múltiples programas y proyectos.

Bajo esta concepción, y en sintonía con las Normas de Revisión vigentes, se proponen dos ciclos de auditorías diferenciados, pero totalmente complementarios. Por un lado, se someterá a examen los procesos mediante los que se aplican los fondos públicos, y por otro, se evaluará el destino de esas aplicaciones en relación a las normas mediante los cuales se han constituido.

Se parte del estudio general del Organismo, el cual comprenderá la normativa específica que resulte aplicable, su estructura, presupuestos, programas y proyectos en ejecución.

Este entendimiento permite formar una expectativa sobre los principales procesos en vigencia, las transacciones, saldos de cuentas y demás información financiera, además de las situaciones particulares que pueden afectar los objetivos de control interno.

a) Auditorías de los procesos aplicados por los S.A.F.

Alcance

Estas comprenderán las siguientes etapas:

1. Relevamiento de los Servicios Administrativos Financieros existentes en la órbita de cada Organismo, a los fines de identificar las áreas que lo componen, los procesos y actividades de control vigentes. Es fundamental el estudio del diseño de estas actividades, a los fines de evaluar si su diseño cubre las necesidades de control.
2. Evaluación de la implementación de las actividades de control que resulten relevantes a los fines propuestos, mediante pruebas de cumplimiento.
3. De la revisión efectuada, se emitirá un informe de hallazgos, con las observaciones y recomendaciones que resulten pertinentes.

Oportunidad.

Se prevé que este ciclo se ejecute en una primer etapa en cada uno de los organismos incluidos en el universo auditable, y se repita al menos una vez al año, salvo que de la evaluación realizada se considere necesario su seguimiento dentro del ejercicio.

b) Auditorias sobre los Fondos por Programas con Financiamiento Especifico.

Alcance

Evaluated los procesos y actividades de control implementadas en las áreas de apoyo, se realizaran auditorias sobre la ejecución de los fondos por programas con financiamiento específico, con el objetivo de evaluar si el destino de las aplicaciones de fondos cumple con la normativa específica aplicable.

Se propone en los Organismos que administran este tipo de fondos, realizar ciclos de auditorías por cada fondo con corte de operaciones trimestral.

Todos los fondos serán sometido a auditoria al menos una vez durante el ejercicio, salvo circunstancias que a juicio de los auditores, amerite ciclos de auditoria adicional.

En el marco de estas auditorías, se someterán a control las actuaciones incluidas en las rendiciones del periodo sometido a revisión.

Oportunidad

Los ciclos de auditoria se realizaran en función del orden de prelación definido conforme a los factores de ponderación que se detallan continuación:

- a. Antigüedad del Fondo administrado (30%).
- b. Montos monetarios involucrados (40%).
- c. Antecedentes de desvíos, deficiencias y dificultades detectadas previamente (30%).

Para cada factor de ponderación se establecen guías para la graduación que se exponen a continuación:

a. Antigüedad del Fondo Administrado. Existe la expectativa de que con el transcurso del tiempo, los Organismos consoliden sus procesos administrativos, y en consecuencia, presenten procesos que funcionen razonablemente en forma satisfactoria. No obstante, existen situaciones en las que la asignación de responsabilidades adicionales en la ejecución de algún proyecto o programa al Organismo, trae aparejado la creación de nuevas estructuras administrativas y asignación de recursos adicionales. De esta forma, aunque un determinado S.A.F. cuente con antigüedad suficiente, la existencia de estas situaciones deben ser consideradas en la planificación. De esta manera, se establece la siguiente graduación:

Antigüedad del Organismo y/o fondo administrado, de hasta un ejercicio financiero: 3.

Antigüedad del S.A.F. y/o fondo administrado, de hasta dos ejercicios financieros: 2.

Antigüedad del S.A.F. y/o fondo administrado, que supere dos ejercicios financieros: 1.

b. Montos Monetarios Involucrados: Este es el elemento objetivo en la determinación de la materialidad del objeto a someter a revisión. La participación relativa de los importes aplicados en cada fondo respecto de la sumatoria total de las aplicaciones realizadas en un periodo de tiempo, determina la graduación de este factor de ponderación.

c. Antecedentes de desvíos, deficiencias y dificultades detectadas. El conocimiento obtenido de revisiones previas respecto del S.A.F. y de los fondos administrados, constituye una fuente de información relevante que debe ser considerada en la planificación. En este punto es necesario considerar que:

1. Generalmente, los errores son originados por actividades de control inexistentes, inadecuadamente diseñadas y/o incorrectamente implementadas por el Organismo.
2. La complejidad de las operaciones y/o circuitos administrativos suelen ser factores que inciden en la existencia de desvíos, los que sumado a lo indicado en el inciso anterior, aumentan la probabilidad de errores e irregularidades.
3. Los cambios de Autoridades Provinciales y las modificaciones en las estructuras orgánicas funcionales de los Organismos de la Administración Central, requieren adecuaciones en los procesos administrativos, la definición de actividades y de responsables en su implementación. En efecto, la creación, fusión, escisión y absorción que se produce en los organismos son factores de riesgos que pueden afectar los objetivos del control interno de un Organismo.

Sobre estas consideraciones, se ponderará cada fondo administrado conforme la siguiente valoración:

- a) Reiterados desvíos a las normas que regulan la administración financiera del Estado, y/o deficiencias y dificultades que pueden afectar los objetivos de control interno: 3.
- b) Desvíos a las normas que regulan la administración financiera del Estado, y/o deficiencias y dificultades que pueden afectar los objetivos de control interno, poco significativas: 2.
- c) No existen incumplimientos detectados a las normas que regulan la administración financiera del Estado, ni existen deficiencias y/o dificultades detectadas que puedan afectar los objetivos de control interno: 1

La revisión será realizada aplicando las Normas de Revisión aprobadas por la Disposición N° 47/2014 C.G. Estas normas establecen la revisión sobre bases selectivas, definiendo el marco general en el que se desarrollará la tarea.

B. DIRECCION DE RENDICIONES

1. Revisión de Rendiciones.

a. Objetivo

Control de las rendiciones de fondos anticipados por la Tesorería General de la Provincia a los Servicios Administrativos Financieros en conformidad a lo establecido por el Artículo 62° y 29° de la Ley 2141 y su Reglamentación, con el objeto de determinar si las aplicaciones de fondos contenidas cumplen con la normativa vigente.

b. Metodología

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 17° del Acuerdo I 1120 del Tribunal de Cuentas, se prevé realizar revisiones de las rendiciones de fondos anticipados por la Tesorería General de la Provincia en virtud de lo establecido por el Artículo 62° y 29° de la Ley 2141 y su reglamentación. Esta tarea se desarrollará aplicando procedimientos de auditoría establecidos en las Normas de Revisión vigentes, con corte de operaciones trimestral considerando un porcentaje de revisión de hasta el 5% de las actuaciones que contienen el respaldo documental de las aplicaciones de fondos del periodo comprendido.

Esta revisión se efectuará sobre bases selectivas considerando los lineamientos y parámetros previstos en las Normas de Revisión aprobadas por la Disposición N° 47/2014 C.G.

2. Controles de línea sobre solicitudes de Transferencia Global de Fondos

a. Objetivo

Verificar el cumplimiento de aspectos puntuales en las actuaciones incluidas en los Pedidos de Transferencias Globales de Fondos, previamente a la intervención del Contador General de la Provincia sobre las Órdenes de Pagos que dispone la remisión de los fondos a los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central.

b. Metodología

Para el cumplimiento del objetivo expuesto, se aplicaran revisiones analíticas sobre actuaciones incluidas en los Pedidos de Transferencia Global de Fondos emitidos por los Servicios Administrativo Financieros, con énfasis en los siguientes aspectos:

- a) Existencia y antigüedad de fondos anticipados con anterioridad por la Tesorería General de la Provincia y, no aplicados por el S.A.F. al momento de efectuar un nuevo Pedido de Transferencia Global de Fondos.
- b) Cumplimiento de la Disposición N° 24/2003 C.G. Anexo A - punto 9°: Exclusiones.
- c) Que la emisión de los Pedidos de Transferencia Global de Fondos se realicen por fuentes financieras individuales.

Asimismo, sobre la base de antecedentes u observaciones que resultaron de revisiones anteriores, o de ser necesario un análisis en particular, el Contador General de la Provincia, podrá disponer la aplicación de revisiones sustantivas detalladas sobre las actuaciones incluidas en un determinado Pedido de Transferencia Global de Fondos.

Esta revisión se efectuará sobre bases selectivas considerando los lineamientos y parámetros establecidos por las Normas de Revisión aprobadas por la Disposición N° 47/2014 C.G.

III. UNIVERSO AUDITABLE

Las auditorías financieras tendrán como objeto los S.A.F. de los organismos que conforman la Administración Central del Poder Ejecutivo. Cabe destacar, que en el universo se considera no solo a los fondos que se han constituido recientemente en la órbita de los ministerios y organismos establecidos en la Ley 2987, sino aquellos que han quedado en el ámbito de los mismos en virtud de la fusión, absorción y escisión de Organismos originada por la Ley citada. A continuación, se expone un detalle de los fondos administrados por jurisdicción y organismo:

JURISDICCION	ORGANISMO	SAF	FONDO
1	Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo - COPADE	AD	GASTOS SECR PLANIF COPADE – BPN 174/2
		AD	T.G.F. - SECR PLANIF COPADE - B.P.N. 174/1
		AD	FONDOS LEY N° 23877 DE PROMOC. Y FOM. INNOV. TECNO
	Secretaria General	AS	GASTOS ART. 62 - SECRETARIA GENERAL - BPN 173/1
		AS	T.G.F. - SECRETARIA GENERAL B.P.N 173/2
2	Ministerio de Gobierno y Justicia	GE	GASTOS - MRIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - BPN 163/02
		GE	T.G.F. MRIO DE GOB. EDUC. Y JUSTICIA BPN 163/04
		GE	PROG. BECAS - B.P.N. 163/7
		GE	PROMEDU II - B.P.N. 163/16
		GE	CONV. I.P.J.AZAR - B.P.N. 163/18
		GE	PROG.NAC. POLIT.SOC.EDUCA. B.P.N. 163/19
		GE	INET B.P.N 163/20
		GE	FDOS. NACIONALES PROY. EDUC. BPN 163/22
		GE	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA BPN 163/21
		GE	DIR.GRAL.REG.CIVIL Y CAP. PERSONAS - BPN 163/10
		GE	FONDO INGRESOS LEY 2254 - BPN 163/11
		GE	RECAUD. ELECTRONICA REG. CIVIL -BPN 163/12
		JN	GASTOS - MRIO COORD GAB, SEG Y TRAB BPN 164/001
		JN	FDO. ATENC. DIRECTA A LA POBLACION - B.P.N. 164/5
		JN	T.G.F. MRIO COORD GAB SEG Y TRAB. BPN 164/2
		JN	PROGRAMA R.T.N - LOTERIA - BPN 164/10
		JN	CONV. INAI-PCIA.LEY 26160 BPN 164/11 MRIO COOR.GAB
		JN	CONV.I.P.JUEGOS AZAR CTA BPN 164/13 MRIO G.S.Y T
		JN	INCAA- B.P.N 164/14
		JN	PROYECTO DE DIFUSION CULTURAL B.P.N. 164/17
JN	FONDO ACCION CULTURAL FOCU B.P.N. 164/15		
JN	FONDO EDITORIAL NEUQUINO B.P.N. 164/16		

3	Secretaria de Gestión Pública	JB	GASTOS SECRETARIA GESTION PUBLICA BPN 151/03	
		JB	TGF- SECRETARIA GESTION PUBLICA BPN 151/04	
	Jefatura de Policía	D	POLICIA GASTOS - B.P.N. 104/1	
		D	FDOS ESPEC. T.G.F. - POLICIA CTA.104/7	
		D	POLICIA LEY NAC. 20429 - B.P.N. 104/5	
		D	JEF.POLICIA-REEQUIP.POLICIAL - B.P.N 104/6	
	Unidad Ejecutora Provincial	EP	GASTOS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-BPN169/3	
		EP	FONDOS ESPECIFICOS T.G.F. UN. EJEC. PCIA.BPN 169/4	
		EP	UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - BPN 169/5	
		EP	JUEGOS DE AZAR - BPN 169/6	
		EP	FONDOS FONAVI - BPN 169/7	
	Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente	JT	GASTOS - SECRETARIA DE TRABAJO B.P.N.160/2	
		JT	T.G.F. SECRETARIA DE TRABAJO - B.P.N. 160/3	
		JT	CONVENIOS NACION-SEC.DE TRABAJO SRT BPN 160/8	
		JT	PROGRAMA NACIONAL AGUA MAS TRABAJO BPN 160/9	
		JT	FONDO TASA LEY 2044 - SECRET. DE TRAB. BPN - 160/7	
		RS	GASTOS - MRIO SEG, TBJO Y AMBIENTE B.P.N.176/3	
		RS	T.G.F. MRIO SEG, TBJO Y AMBIENTE BPN 176/4	
		RS	MRIO SEG, TBJO Y AMBIENTE - I.J.A.N.- BPN 176/6	
		RS	PROG. SOCIALES - MRIO SEG, TBJO Y AMB - BPN 176/5	
		SI	GASTOS SEC.COORD.DEL INTERIOR-BPN 171/3	
		SI	FONDOS ESPECIF. T.G.F.SEC. COORD.DEL INT. BPN171/4	
		SI	SEC.COORD. DEL INTERIOR - I.J.A.N.- BPN 171/6	
		WA	GASTOS ART.62° -SEC.D.EST.AMB.Y DES.SOST.BPN 170/1	
		WA	T.G.F - SEC. D. EST.AMB. Y DES. SOST. BPN 170/2	
		WA	INGRESOS-TASA ANUAL CTRL AMB- LEY 2600 170/4	
		WA	GASTOS-TASA ANUAL CTRL AMB- LEY 2600 170/5	
		4	Ministerio de Economía e Infraestructura	E
	E			FDOS ESPEC. T.G.F. HACIENDA- B.P.N. 105/9
	E			DCCION .ESTADÍSTICAS- INDECC- BPN 105/33
	F			OBRAS Y SERV.PUBLICOS GASTOS-BPN 106/3
	F			OBRAS Y SERV.PUBLICOS GASTOS-BPN 106/4
	F			FDOS ESPEC. T.G.F. - OBRAS PUBLICAS CTA.106/5
F	PAGO COMP.TARIFARIA (SISTAU) -B.N. A. 37600266/92			
5	Ministerio de Producción y Turismo	MM	GASTOS - M°. DESARR. TERRIT. B.P.N. 152/1	
		MM	T.G.F. M° DESARR. TERRIT. - B.P.N. 152/6	
		MM	PROG. FDO. LEY 23877 DE INNOV. TECNOL BPN 152/17	
		MM	LEY 25997 PROG.NAC.INVERSION TURISTICA BPN 152/22	
		MM	LEY 2547-INASE BPN 152/3	
		MM	PROGRAMA NAC D.MANEJO DEL FUEGO BPN 152/24	
		MM	FDO.FORESTAL - M°. DESARR.TERRIT. BPN 152/7	
		MM	FDO.GANADERO-M° DESARR.TERRIT.- BPN 152/8	
		MM	FDO.DEF.CONS.Y TRANSP.MCDO.LEY 2268 - BPN 152/16	
		MM	M. DES TER. FDO.PROV.FAUNA SILVESTRE BPN 152/18	
		MM	LEY ACUÍCOLA 1996 - FAUNA SILVESTRE BPN 152/20	

7	Tribunal de Cuentas	K	TRIBUNAL DE CUENTAS GASTOS-BPN. 110/1
		K	FDOS ESPEC. T.G.F. - TRIBUNAL DE CUENTAS CTA.110/4
		K	RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO - BNA 3760091284
8	Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales	WF	GASTOS - MRIO DE ENER, AMB. Y SERV.PUB. BPN 145/08
		WF	T.G.F. MRIO DE ENER.AMB Y SERV. PUB.BPN 145/10
		WF	OB APRO.INT. R LIMAY,NQN Y NEGRO B.N.A 145/21
		WF	FDO HIDRICO PROVINCIAL-GASTOS LEY 2613 BPN 145/17
		WF	FDO HIDRICO PROVINCIAL-RECAUD.LEY 2613 BPN 145/16
		WF	FDO HIDRICO PROVINCIAL- OBRAS LEY 2613 BPN 145/18
9	Ministerio de Educación	HE	GASTOS ART.62° - MRIO DE EDUCACION - BPN 175/1
		HE	T.G.F - MRIO DE EDUCACION - BPN 175/2
		HE	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA BPN 175/7
		HE	CONV. I.P.J.AZAR - B.P.N. 175/8
		HE	PROG. BECAS - B.P.N. 175/4
10	Subsecretaría de Desarrollo Social	PP	GASTOS II - M°. DESARROLLO SOCIAL - B.P.N. 153/12
		PP	PROGRAMA ASOMA - B.N.A. 37600708/79
		PP	NIVEL CENTRAL-SISFAM-B.N.A. 37600696/47
		PP	PROGRAMA JEFES DE HOGAR
		PP	T.G.F. II - MRIO.DESARROLLO SOCIAL - BPN 153/10
		PP	PROGRAMAS II -M° DESARR.SOCIAL-BPN 153/14
		PP	NIVEL CENTRAL-SISFAM-B.N.A. 37600696/47
		PP	PLAN NAC. SEGURIDAD ALIMENTARIA- B.N.A.37600697/50
		PP	PROG. CRECER - MRIO DESARROLLO SOCIAL -BPN 153/9
		PP	PROG. PROV. FDO. LEY 2751 - BPN 153/18
	Subsecretaría de Salud	L	SALUD GASTOS-BPN.111/17
		L	FDOS ESPEC. T.G.F. - SUB. SALUD CTA.111/57
		L	SUBS. DE SALUD PLAN MATERNO - B.N.A.37612543/91
		L	PROG.FEDERAL DE SALUD -PROFE- B.N.ARG. 37600199/21
		L	SUBSEC. DE SALUD INCUCAI - B.N.A.37600458/03
		L	FUNC. ESEN. Y PRO. SAL. PUB.(FESP) BNA 37600726/91
		L	PROG. MEDICOS COMUNITARIOS - BNA 37600731/85
		L	PROG.REMEDIAR MAS REDES BNA 37600899/70
		L	PROG. DE SANIDAD ESCOLAR (PRO.SAN.E. BPN 111/167
20	Ministerio de Ciudadanía	CD	GASTOS - MINISTERIO DE CIUDADANIA BPN 177/2
		CD	T.G.F. MINISTERIO DE CIUDADANIA - BPN 177/3

IV. MODIFICACIONES A LA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

La planificación inicial conforme lo expuesto en los puntos precedentes puede ser modificada en virtud de hechos y/o circunstancias que llegadas a conocimiento de la Dirección General, requieran atención especial. En ese caso, puede definirse nuevos objetivos de revisión, priorizar los existentes en detrimento de otros, según las circunstancias del caso.